



Número del Proyecto: PAN/02/010
 Título del Proyecto: Asistencia Técnica a la Gestión del Ente Regulador de los Servicios Públicos

Año de Inicio: 2003
 Año de Finalización: 2005
 Agencia de Ejecución: NEX - Ente Regulador de los Servicios Públicos

'Agencia de Implementación: 'NEX - GOVT

'Tipo de Revisión: INI-INITIAL

Localización de Proyecto: Panamá

Sector y Subsector ACC: Desarrollo Social; Desarrollo Urbano y sanidad

Sector y Subsector DCAS: Administración Pública

Área de concentración Principal: Erradicación de la pobreza y medios de vida sostenible

Área de concentración Sria.: Establecimiento de políticas, estrategias y planeamiento

Tipo de intervención principal: Desarrollo de capacidades

Tipo de intervención Sria.: Fortalecimiento Institucional

Beneficiarios Principales: Instituciones gubernamentales y privadas

Beneficiarios Secundarios: La población en general

Financiamiento del Presupuesto (en US\$)	
INSUMOS	REV "A"
PNUD	
01-UNDP-IPF/TRAC-(Trac1.1.1 & 1.1.2)	0
Costos Compartidos	
Gobierno	7,706,019
Costos de Administración:	231,181
TOTAL GENERAL	7,937,200

Breve Descripción:

Con el fin de fortalecer la capacidad institucional y dar continuidad a las acciones que desarrolla el ERSP, en su calidad de controlar, vigilar y fiscalizar los servicios públicos, es fundamental que la instancia cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones que por ley le competen.

El presente proyecto de asistencia técnica incluye estudios y consultorías, equipamiento y capacitación.

Este proyecto desarrollará los siguientes componentes: (i) Fortalecimiento de la gestión; (ii) Capacitación; y (iii) Sistemas de fiscalización, vigilancia y control de los servicios públicos.

Aprobado por:	Firma:	Fecha:	Nombre/Cargo:
Gobierno:		24/12/02	Norberto Delgado Ministro de Economía y Finanzas
Agencia de Ejecución:		12/12/02	Alex Anel Arroyo Director Presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos
PNUD:		30 DIC. 2002	Elizabeth Fong Representante Residente

Gobierno de la República de Panamá

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Asistencia Técnica a la Gestión del Ente Regulador de los Servicios Públicos

El presente proyecto de asistencia técnica comprende la realización de estudios y consultorías, equipamiento y capacitación, con el fin de fortalecer la capacidad institucional y dar continuidad a las acciones que desarrolla el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP), en su función de controlar, vigilar y fiscalizar la prestación de los servicios públicos.

Diciembre 4, de 2002

I. CONTEXTO

1.1 Análisis de la Situación

Con la privatización de los servicios públicos que se verifica en Panamá en la década de los noventa, surge la necesidad de una regulación que permitiera definir las reglas de actuación de las empresas privatizadas así como garantizar deberes y derechos de los usuarios.

Mediante la Ley 26 de 29 de enero de 1996, el Gobierno de Panamá crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP), al cual le competen las funciones de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural.

Las responsabilidades atribuidas a esta entidad exigían de un funcionamiento ágil y eficiente, por lo cual se formuló el proyecto PAN/97/014, *Desarrollo de la Gestión del Ente Regulador de los Servicios Públicos*, administrado por el PNUD con el fin de apoyar a esta entidad en su primera etapa. Este proyecto fue iniciado en 1997 con una duración de tres años, y fue objeto de una extensión, la cual finaliza el 31 de diciembre de 2002. Entre los logros significativos del mismo, se destacan los siguientes: el desarrollo de la actual estructura organizacional; definición de normas, tecnologías, recursos y procedimientos para la implementación de la ley. Igualmente fueron realizados programas de capacitación a todos los niveles de la organización, así como se diseñaron y divulgaron los reglamentos para los prestadores y usuarios de los servicios públicos. Las evaluaciones de los parámetros de eficiencia, cobertura y calidad de los servicios prestados son actividades permanentes de esta entidad, las cuales se realizan en el marco de este proyecto.

Con el fin de fortalecer la capacidad institucional y dar continuidad a las acciones que desarrolla el ERSP, en su calidad de controlar, vigilar y fiscalizar los servicios públicos, lo que implica la verificación de normas de calidad, topes de precios y otros aspectos relacionados con la prestación de los servicios, es fundamental que la instancia cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones que por ley le competen. El presente proyecto de asistencia técnica incluye estudios, consultorías, equipamiento y capacitación, componentes que permitirán el logro de estos objetivos.

Los beneficios del proyecto se extienden a toda la población, en su condición de usuaria de los servicios públicos, así como también a las empresas proveedoras de dichos servicios. Los funcionarios de la institución tendrán un beneficio directo, ya que podrán incrementar sus capacidades técnicas en el cumplimiento de sus responsabilidades.

1.2 Estrategia

Con el fin de promover el desarrollo humano sostenible y con ello la reducción sistemática de la pobreza, así como la integración de los grupos excluidos del desarrollo, el Plan de Desarrollo Económico Social y Financiero con Inversión en Capital Humano del Gobierno Nacional, establece políticas, programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la calidad de vida de la población panameña. El Plan establece que "la política económica del Gobierno se fundamentará en los principios de una economía de mercado libre con solidaridad social"¹. Señala igualmente el papel del Estado como facilitador y promotor de la actividad económica, indicando que las entidades reguladoras y de promoción de competencia profundizarán su papel, de manera que la competencia favorezca la equidad y los beneficios del desarrollo lleguen a toda la sociedad.

Los objetivos nacionales son consistentes con el objetivo fundamental del PNUD que es la promoción del desarrollo humano sostenible, mediante el cual se coloca a las personas en el centro del proceso de desarrollo, mientras que aboga por la protección de las oportunidades de vida de las presentes y futuras generaciones. El desarrollo humano sostenible implica empoderamiento y participación activa de las personas como agentes de cambio, equidad e igualdad de acceso a las oportunidades sociales, políticas y económicas y sostenibilidad y protección del ambiente para garantizar el desarrollo intergeneracional.

Sobre esta base y como se establece en el Programa de Cooperación para Panamá 2002-2006², el PNUD concentra sus esfuerzos para el desarrollo humano sostenible en tres áreas prioritarias: (i) la promoción de un ambiente (social, económico y político) que crea oportunidades que faciliten el desarrollo humano; (ii) la eliminación de la pobreza y el desarrollo de medios de vida sostenibles; y (iii) la protección y regeneración del medio ambiente. Asimismo, se han definido cuatro temas transversales los cuales deben estar presentes en todas las áreas de su programa: (i) Género; (ii) VIH/SIDA; (iii) Tecnología de la información y comunicación (TIC) para el desarrollo; y (iv) Alianzas con el sector privado.

En este contexto, el Programa de Cooperación para Panamá ha identificado, como uno de los logros previstos, alcanzar una mayor eficiencia y equidad en la prestación de los servicios públicos, al cual se contribuirá a través de la ejecución del presente proyecto.

El proyecto *Asistencia Técnica a la Gestión del Ente Regulador de los Servicios Públicos* desarrollará los siguientes componentes: (i) Fortalecimiento de la gestión; (ii) Capacitación; y (iii) Sistemas de fiscalización, vigilancia y control de los servicios públicos.

¹ Ministerio de Economía y Finanzas, Plan de Desarrollo Económico Social y Financiero con Inversión en Capital Humano, marzo de 2000, página 8.

² El Programa de Cooperación para Panamá 2002-2006 establece las áreas de intervención las cuales han sido definidas entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

II. MARCO DE LOS RESULTADOS

Los resultados esperados así como los recursos del proyecto se presentan en el cuadro No. 1 de este documento.

III. DISPOSICIONES DE GESTIÓN

El proyecto será ejecutado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSP). El Director Nacional del Proyecto es el Director Presidente, quien se apoyará en la Secretaría General, para el cumplimiento de las funciones de coordinación e implementación del mismo. La duración del proyecto cubre el período comprendido entre enero de 2003 hasta diciembre de 2005.

El Director Nacional del Proyecto tendrá las siguientes responsabilidades: coordinar y supervisar la implantación del proyecto en todos sus niveles; aprobar los planes de operación; mantener comunicación con las entidades tanto externas como internas vinculadas a la ejecución del proyecto, especialmente con el PNUD y el Ministerio de Economía y Finanzas; asegurar la asignación y el manejo de los recursos; asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto en sus diferentes componentes, así como los correctivos que fuesen necesarios.

El proyecto contará con una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) la cual tendrá la responsabilidad de ejecutar el proyecto y servir de enlace entre las instancias involucradas. Para ello desarrollará un plan de acción que permita la efectiva implantación del proyecto y asegure el cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo. Coordinará y supervisará todas las acciones vinculadas con el proyecto, en especial, lo concerniente a estudios e investigaciones, capacitaciones, contratación de firmas, así como el monitoreo y evaluación. El organigrama (anexo A) contiene la estructura administrativa del proyecto.

La UCP estará encabezada por el Coordinador del Proyecto, que será el Director Administrativo del ERSP, quien llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera del mismo. La UCP tendrá el apoyo de la Unidad de Contabilidad, así como de la unidad de Auditoría Interna del ERSP.

El Coordinador del Proyecto tomará una serie de acciones para el desarrollo e instalación de un sistema integrado de vigilancia financiera y seguimiento físico, fortaleciendo la organización y estableciendo un sistema de cuentas separadas para el proyecto. El Coordinador estará encargado de llevar a cabo y controlar las actividades sustantivas del proyecto.

El PNUD con los recursos del proyecto proveerá los insumos necesarios para el logro de los objetivos y resultados propuestos. Tales insumos se muestran en el cuadro No. 1 de este documento.

El proyecto será objeto de una reunión periódica anual entre el PNUD y el ERSP. El Coordinador del Proyecto preparará un informe de avance el cual servirá de base para la reunión anual y en donde se prestará especial atención a los resultados obtenidos con la ejecución de las actividades del proyecto.

La UCP será responsable de la elaboración y remisión al PNUD de un plan de trabajo anual y un informe anual del inventario del equipo adquirido con recursos del proyecto, con el objetivo de llevar un control financiero más exacto y que permita además una auditoría externa anual. Esta auditoría será contratada por el PNUD y los costos correspondientes serán cargados al proyecto.

El organismo de ejecución seguirá los procedimientos PNUD relativos al sistema contable y la auditoría establecidos en los siguientes documentos:

- Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera del PNUD (Artículos 2, 4 y 26)
- Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por Organismos Nacionales –febrero de 1998 (PNUD).
- Procedimientos para la Ejecución por el Gobierno –febrero de 1998 (PNUD).

IV. APOYO DIRECTO DEL PNUD A LA EJECUCIÓN NACIONAL

La oficina del PNUD podrá prestar, previa solicitud del organismo de ejecución, los siguientes servicios de apoyo para actividades de implementación:

Emisión de contratos y pagos de consultores internacionales (Líneas presupuestarias 11.01 a 11.99).

Emisión de contratos y pagos mensuales del personal de apoyo administrativo (Línea presupuestaria 13.01 a 13.99).

Reembolso de gastos de viajes (Línea presupuestaria 15.01 a 15.99).

Emisión de contratos y pagos de consultores nacionales (Líneas presupuestarias 17.01 a 17.99).

Emisión de subcontratos y sus correspondientes pagos, de acuerdo a lo establecido en los Anexos (Líneas presupuestarias 21.01 a 27.99).

Emisión de pagos en actividades de capacitación en grupo (Línea presupuestaria 32.01 a 32.99).

Emisión de pagos en actividades de talleres, consultas y reuniones (Línea presupuestaria 34.01 a 34.99).

Emisión de órdenes de compra y pagos en relación con la compra y mantenimiento de equipo. (Líneas presupuestarias 45.01 a 45.99).

Reembolso y/o cancelación de gastos varios presentados por el Director Nacional del Proyecto (Líneas presupuestarias 53.01 a 53.99).

La adquisición de los bienes y servicios y la contratación del personal del proyecto se realizarán de conformidad con los reglamentos, las reglas, las normas y los procedimientos del PNUD contenidos en las Tablas PNUD - Opción "A1", en el anexo B de este documento. Las necesidades de servicios o de apoyo al proyecto serán

revisadas por acuerdo mutuo del Representante Residente del PNUD y del organismo de ejecución.

Serán aplicables a la prestación de estos servicios de apoyo las disposiciones correspondientes del Acuerdo Básico, firmado el 23 de agosto de 1973 y la Carta de Acuerdo de 20 de agosto de 2002, incluidas sus disposiciones relativas a la responsabilidad y a los privilegios e inmunidades. La responsabilidad general de la ejecución nacional del proyecto seguirá recayendo sobre el Gobierno, por conducto del organismo de ejecución que haya designado. La responsabilidad de la oficina del PNUD, en cuanto a los servicios de apoyo, se limitará a la prestación de los mismos, los cuales se enuncian detalladamente en este documento de proyecto.

En caso de que se interpongan o se planteen demandas o controversias en relación con la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD, serán aplicables las disposiciones correspondientes del Acuerdo Básico y el acuerdo complementario.

La manera y el método en que la oficina del PNUD recuperará los gastos que le signifique la prestación de los servicios de apoyo, se especificará en este documento del proyecto.

La oficina del PNUD presentará informes sobre gastos reembolsados en la prestación de los servicios, según sea necesario.

La oficina del PNUD pondrá a disposición de la UCP, haciendo uso de internet, un servicio de consulta que le permita al proyecto examinar las transacciones detalladas que se registran en el Sistema Financiero del PNUD con cargo a este proyecto (compromisos y desembolsos), según línea presupuestaria y la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

El PNUD con los recursos del proyecto proveerá los insumos necesarios para el logro de los objetivos y resultados propuestos. Tales insumos se muestran en el Marco de Resultados y Recursos del Proyecto de este documento (Cuadro 1).

Con respecto a los pagos de viáticos y gastos de viaje, se aplicarán las tarifas correspondientes al Gobierno Nacional, durante la vida útil del proyecto. El Director Nacional del Proyecto enviará el listado de las personas que podrán viajar con cargo al presente Proyecto.

Los costos por los servicios de apoyo estimados para la realización de dichas actividades ascienden a US\$231,181 que corresponden al 3% del monto del proyecto, los cuales fueron calculados específicamente para la presente operación y teniendo como base el impacto que el proyecto tiene sobre el nivel actual de funcionamiento de la Representación. Cualquier nueva solicitud dentro del proyecto, será analizada como tal, y por lo tanto, se deberán calcular nuevos costos de apoyo de acuerdo con los requerimientos demandados.

V. CONDICIONES PREVIAS

El PNUD firmará el presente Documento de Proyecto y proporcionará asistencia al mismo, con sujeción al cumplimiento o al probable cumplimiento de los requisitos previos que a continuación se enumeran. Si no se cumplen uno o más de los requisitos previos, el PNUD puede, a su discreción, suspender la asistencia o ponerle fin.

Se consideran como requisitos previos los siguientes:

1. La firma del presente Documento de Proyecto por parte de los funcionarios autorizados del Gobierno y del Organismo Nacional de Ejecución.
2. La asistencia continua del PNUD a este proyecto dependerá de los depósitos de la contribución de costos compartidos, de acuerdo al calendario de pagos del presupuesto del presente Documento de Proyecto. Lo anterior implica que el PNUD no podrá realizar pago alguno a los contratistas si no han sido depositados oportunamente en la cuenta bancaria de este organismo (ver "Presupuesto") los fondos correspondientes y por lo tanto las subsecuentes penalidades que pudieran reclamarse en concepto de demoras en los pagos a contratistas no serán imputables al PNUD.

VI. CONTEXTO LEGAL

El presente Documento de Proyecto será el documento al que se hace referencia en el Artículo 1 del Acuerdo Básico y acuerdos complementarios, modelo de asistencia suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el 23 de agosto de 1973 y ratificado mediante la Ley 9 del 8 de noviembre de 1973, en lo referente a la definición y alcance de la asistencia técnica y la responsabilidad respectiva de las partes, con relación a los proyectos cuya ejecución apoya el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse sólo con la firma del Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, siempre que confirme que las otras partes signatarias del mismo no tienen objeción a los cambios propuestos:

1. Revisiones según las cuales se adiciona cualquiera de los anexos del Documento de Proyecto.
2. Revisiones que no contemplan cambios significativos en el texto del documento de proyecto, ni en el Marco de Resultados y Recursos, sino aquellos productos del reajuste de insumos ya acordados/aprobados o por aumento de costos o por inflación.
3. Revisiones mandatorias anuales mediante las cuales se reflejan los gastos reales del último año y se desfasa a los años subsiguientes el gasto de insumos acordados.

VII. PRESUPUESTO

El costo total estimado del presente proyecto asciende al monto de US\$7,937,200 que constituye la contribución de costos compartidos, cuya fuente de financiamiento proviene

de los fondos propios del ERSP. Dicha suma incluye US\$231,181 en concepto de costos por los servicios de apoyo brindados por el PNUD, correspondientes al 3% de los desembolsos anuales del proyecto. Durante su vida útil, el proyecto podrá ser objeto de fuentes adicionales de recursos tales como donaciones u otros aportes. El detalle del presupuesto según línea presupuestaria aparece adjunto a este Documento de Proyecto.

Las contribuciones del Gobierno en concepto de costos compartidos deberán efectuarse mediante cheque a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la Oficina de la Representación ó mediante depósito bancario como sigue:

**BANCO BENEFICIARIO
CITIBANK, N.A.
VIA ESPAÑA 124, PANAMA
No. 500318015
UNDP REPRESENTATIVE ACCOUNT**